Petropar
ñanembe'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1010 /13

Asunción, 17 de junio de 2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICO DE ESPACIO TELEVISIVO PARA PETROPAR.

VISTO: El Dictamen UOC 015/2013 del 11.06.13, de la Unidad Operativa de Contratación, la Secretaría de Relaciones Públicas mediante la Nota Interna SRP/12/2013 del 22.05.13 y la Nota Interna DJU/CL/514/2013, del 14.06.13, de la Dirección Jurídica, y,

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen UOC 015/2013, se informa que la Secretaría de Relaciones Públicas, mediante la Nota Interna SRP/12/2013, ha elevado a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la propuesta para ocupar un espacio en el programa televisivo QUÉ Y CÓMO SE HACE? Emitido por la Red Guaraní, considerando que Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ahora con su alcance al consumidor final necesita promocionar sus productos y recomienda la aprobación de inversiones publicitarias de esta naturaleza. En tal sentido, es necesario contar con un espacio televisivo que apunte a ser una ventana hacia el consumidor y las autoridades, de los tipos de calidad de combustibles mediante las Estaciones de Servicio.;

Que, el espacio televisivo QUÉ Y CÓMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní fue declarado de Interés Educativo por el Ministerio de Educación y Cultura y, de Interés Ministerial por el Ministerio de Industria y Comercio, así mismo cuenta con el apoyo de la Unión Industrial Paraguaya, por lo que se considera conveniente contar con un espacio en el mismo a fin de que PETROPAR pueda dar a conocer a la ciudadanía respecto a las estaciones de servicios y de los distintos tipos de productos que se ofrece en las mismas;

Que, la contratación del servicio de espacio televisivo por un periodo de 2 (dos) meses, contará con los siguientes: Viñeta de presentación y cierre, 4 Spots publicitarios de 30 segundos cada uno, 5 Zócalos de 7 segundos cada uno en cada bloque con exclusividad del rubro, espacio de 1 minuto por programa, denominado el "Minuto de PETROPAR", una capsula donde el Presidente de la Empresa podrá realizar anuncios, inauguraciones, nuevos productos, lanzamientos, con cobertura de prensa al respecto a cualquier evento de PETROPAR, cuando la situación lo amerite, grabación de un programa sobre el proceso de fabricación de un nuevo producto de la empresa, realización de un Spot publicitario de 30 (treinta) segundos de duración, sobre las Estaciones de Servicios de la empresa, los tipos y calidad de combustibles, y cantidad y precios justos de los mismos, promocionando la nueva unidad de negocios. En tal caso, la contratación del servicio será realizada mediante el Lic. Miguel Samudio Candia, Conductor y Productor Ejecutivo del Programa QUÉ Y CÓMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní, y el procedimiento de excepción es planteado en virtud a lo previsto en el Art. 33°, Inc. a), atendiendo que es el único programa televisivo con el enfoque a las pretensiones de PETROPAR;

Que, el Art. 33°, Inciso a), de la Ley 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*";

Que, el Art. 70, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 dispone: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre*

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA UOC

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1010 /13

Asunción, 17 de junio de 2013

*bienes o servicios determinados sólo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:.....3.**Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de.....u otro derecho exclusivo**";*

Que, la Contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 bajo el número de orden 261.882.

Que, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR;

Que, la Dirección Jurídica según Nota Interna DJU/CL/514/2013, informa que el procedimiento planteado se han dado cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05, por lo que corresponde a la Máxima Autoridad de la Institución dictar la Resolución de Aprobación de la Excepcionalidad para la Contratación de Servicio de Espacio Televisivo, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Excepcionalidad para la Contratación de Servicio de Espacio Televisivo, en el marco de lo dispuesto en el Art. 33º, Inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar el Llamado de Contratación por Vía de la Excepción para la "Contratación de Servicio de Espacio Televisivo", conforme a las normativas vigentes.

Art. 3°.- Remitir copia de esta Resolución, del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de los demás antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR